

Tablas comparativas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
(CPEUM)

Topes o límites de gastos de precampaña

Texto anterior	Texto vigente
	<p>Artículo 41.</p> <p>...</p> <p>I. ...</p> <p>II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los <b>propios</b> políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.</p> <p>El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales <b>y las de carácter específico</b>. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:</p> <p>a) y b) ...</p> <p>c) El financiamiento público por actividades <b>específicas</b>, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, <b>equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias</b>. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.</p> <p>La ley fijará los límites a las erogaciones en los <b>procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales</b> de los partidos políticos. La <b>propia ley</b> establecerá el <b>monto máximo</b> que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, <b>cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial</b>; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten <b>y dispondrá</b> las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.</p>

Tablas comparativas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
(CPEUM)

...
III. ...